

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, el escrito que antecede presentado por la parte actora. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 01 de octubre de 2021.

María del Carmen Lozada Uribe
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Auto :	1848
Actuación :	Liquidación de Sociedad Conyugal
Demandante:	Diego Fernando Mesías Garzón
Demandada:	Lilian Nayibe Cruz Quinayas
Radicado:	76-001-31-10-001-2019-00389-00
Providencia:	Auto tramite

En escrito allegado al canal digital del despacho el gestor judicial del actor, dando cumplimiento al requerimiento efectuado en auto 1748 del 09 de septiembre pasado allega el certificado de tradición del inmueble ubicado en la calle 18 No. 42 B – 38 y carrera 43 No 17 A - 63 del barrio San Judas Tadeo II, identificado con la matricula inmobiliaria No. 370-361818 de la oficina de instrumentos públicos de Cali, con la nota devolutiva por encontrarse afectado a vivienda familiar, de ahí que no es procedente acceder a la solicitud de la diligencia de secuestro, al no reunir los requisitos del art. 601-1 del C.G.P., es por ello que se incluirá a la carpeta digital, sin más pronunciamientos.

En mérito de lo expuesto, **LA JUEZA PRIMERA DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI, VALLE.**

RESUELVE:

PRIMERO: INCLUIR a la carpeta digital el certificado de tradición con la nota devolutiva, y póngase en conocimiento de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

OLGA LUCIA GONZÁLEZ